



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, treinta (30) de agosto de dos mil diecisésis (2016)

Radicación: 2014-369

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: DIANA PATRICIA CUELLAR MURCIA

Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veintidós (22) de julio de dos mil diecisésis (2016)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual resolvió aceptar la solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte actora, como consecuencia de lo anterior quedó en firme la sentencia proferida por este Despacho el siete (7) de abril de dos mil diecisésis (2016)².

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de 1^a instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 171-172
Folias 145-146

Avenida Ambala Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué